



OFICIO ELECTRÓNICO

ORD. N° : 1066
ANT. : Presentación de la Arquitecta Alejandra Fliman Valdivia, ingresada mediante [REDACTED] de fecha 08.01.2024.
MAT. : (DDUI)(ESN)(MMA) SANTIAGO. Art. 60° LGUC. Autoriza refacción del inmueble ubicado en Avenida Manuel Antonio Matta N° 1138-48 y N° 1150-52. // [REDACTED] de fecha 09.01.2024.
ADJ. : 3 Planos y Especificaciones Técnicas timbrados digitalmente. // RM ART 60°_24 - 037.

Santiago, 10 mayo 2024

A : MIGUEL SAAVEDRA SAENZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES DE SANTIAGO
DE : BORIS ARÁNGUIZ SANTANA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) -
SEREMI MINVU R.M.

1. Por presentación citada en el antecedente, [REDACTED] solicita a esta Secretaría Ministerial la autorización previa a que se refiere el Artículo 60° de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, para la refacción del inmueble ubicado en **Avenida Manuel Antonio Matta N° 1138-48 y N° 1150-52**, de la comuna de Santiago.
2. De acuerdo con el Certificado de Informaciones Previas N° 178238 de fecha 09.03.2022, este inmueble se emplaza en la "ZONA E – **Zona de Conservación Histórica E7 – Av. Matta**, Zona Típica Barrios Matta Sur, Subzona E7R, del Plan Regulador Comunal de Santiago, cuyas normas generales y específicas, se establecen en los artículos 27 y 30 de su Ordenanza Local, a este inmueble al estar ubicado en Zona Típica, también le son aplicables las normas de la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales.
3. De acuerdo con los documentos aportados, las Especificaciones Técnicas y los planos de arquitectura presentados, la solicitud corresponde a un proyecto de regularización de la refacción **-habilitación de unión interior de 4 locales -**, que responden al nuevo programa arquitectónico, con el uso **equipamiento Comercial**, mediante la transformación, sustracción y adición de elementos constructivos, conservando los aspectos sustanciales del inmueble.

Se propone en el primer piso la habilitación de los 4 locales, mediante el retiro de muros divisorios no estructurales (información concordante que contó con el informe de un calculista), habilitación de nuevas zonas de repisas, taller, baños, oficina y una habilitación de un altillo sobre el local 1, de igual manera se considera la apertura de vanos en el acceso de los 4 locales para la incorporar tabiquería vidriada correspondiente a nueva distribución de accesos al local, de igual manera se considerarán la adecuación de las instalaciones eléctricas y sanitarias, se consideran intervenciones menores en fachada y no se interfiere la estructura del inmueble, según lo propuesto. Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas que se adjuntan.

4. En conclusión, informo a usted que, estudiados los documentos técnicos recibidos, se ha observado que la intervención realizada no afectara el carácter patrimonial de la **Zona de Conservación Histórica E7 – Av. Matta**, por lo que **esta Secretaría Ministerial otorga la autorización solicitada.**

Asimismo, para finalizar el proceso de autorización, se remite a esa Dirección de Obras Municipales de la comuna una copia digital de la planimetría y especificaciones técnicas con timbre de visto bueno, y la otra copia quedará en nuestro Archivo.

5. Con relación al futuro trámite de Solicitud de Permiso de Edificación, es del caso precisar que, le corresponderá a esa Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a las facultades establecidas en el Artículo 116 de la LGUC, el Art. 24 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo reglamentado en su Ordenanza General, revisar al momento del ingreso que, el expediente cuente con todos los antecedentes que correspondan, como asimismo, una vez ingresado el expediente, revisar que cumplan los proyectos con todas las normas urbanísticas dispuestas en el respectivo Plan Regulador comunal, y demás disposiciones atinentes al caso, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, su Ordenanza General.
6. Sin perjuicio de lo anterior, cabe indicar que, esta regularización del edificio corresponde a una obra que en su momento no obtuvo la autorización previa de esta Seremi, dado lo cual, usted deberá disponer las acciones que se estimen pertinentes.
7. Los documentos que acompañan el presente oficio son:
 - a. 03 Láminas "Proyecto: Permiso Obra menor Local comercial sin Alteración de Estructura ni aumento de superficie", que contiene:
 - i. Lámina 1: Planta Nivel 1, Esc 1:50 – Planta Nivel 2, Esc 1:50.
 - ii. Lámina 2: Elevación Frontal, Esc 1:50 – Corte AA', Esc 1:50 – Corte BB', Esc 1:50.
 - iii. Lámina 3: Plano de Emplazamiento, Esc 1:200 – Plano de ubicación – Cuadro y esquemas de superficies.
 - b. Especificaciones técnicas, documento de 15 página.
8. Finalmente, se informa que habida consideración de la entrada en vigencia de la Ley N° 21.180, sobre Transformación Digital del Estado, esta Secretaría Ministerial ha instruido a través de la Resolución Electrónica Exenta N° 1258 de fecha 05.09.2023, la emisión de documentación en formato digital y despachada mediante correo electrónico al usuario. Asimismo, la atención presencial a la ciudadanía del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura se realizará de lunes a jueves, entre las 09:00 horas y hasta las 13:00 horas en las dependencias ubicadas en Calle Morandé N° 322, Oficina 602, comuna y ciudad de Santiago.

Saluda atentamente a Ud.

BORIS ARANGUIZ SANTANA
JEFA DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA (S) - SEREMI
MINVU R.M.

ORM/MMA

Distribución

[REDACTED]

[REDACTED]

- SECRETARIA MINISTERIAL METROPOLITANA DE VIVIENDA Y URBANISMO
- DEPARTAMENTO DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G